

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2021-00620-00

Encontrándose al despacho el asunto de la referencia para su calificación; demanda presentada por la entidad LOUIS DREYFUS COMPANY COLOMBIA S.A.S. en contra de CI COLPROVEER LTDA., se allega en escrito de retiro de la demanda incoado por el procurador judicial de la parte demandante, y comoquiera que se cumplen los requisitos expuestos en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, previas las desanotaciones de rigor.

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente al profesional del derecho, **PEDRO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.566.248, portadora de la tarjeta profesional No.112.626 del C.S. de la J. quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVAR la actuación, comoquiera que la demanda fue presentada en formato digital según los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 103, hoy once (11) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfbe6e73553841d2a8cd7a6c016c1ba66eccea4795114d97d47a395d7e5a9bca

Documento generado en 10/11/2021 06:13:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>